



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Es indiscutible que entre las obligaciones indelegables del Estado Provincial se encuentra conjuntamente a los de la educación, la salud, la justicia y las correspondientes a seguridad.

En este capítulo de la Seguridad, que compromete a la responsabilidad del Estado, en los tiempos que corren constituye una repetida demanda de la comunidad en la región.

El Barrio de Paso Córdoba emplazado en el municipio de General Roca, en este sentido no es la excepción. Y su comunidad compuesta con una alta densidad poblacional, estimada en cuatro mil personas aproximadamente, está seriamente preocupada por la ausencia de un eficaz servicio de vigilancia y seguridad y en consecuencia realizan su justificado reclamo.

La mencionada comunidad de Paso Córdoba sostiene con fundamento que la rehabilitación del Destacamento Policial podría brindar seguridad a un extenso radio comprendido por más de cuatrocientas propiedades, urbanas y rurales, establecimientos educativos como la histórica Escuela No. 35, la No. 107 y la EMETA.

Por otra parte conviene recordar que en la zona objeto de esa iniciativa, funcionó hasta 1976 un Destacamento Policial. Como asimismo los vecinos del lugar contribuyeron para que se levantara en la parcela donada por la Municipalidad de Roca, construcciones para las dependencias, calabozos y además de una vivienda familiar.

Desde la fecha, 1976, por decisión del gobierno de facto dejó de funcionar el asentamiento policial en Paso Córdoba.

Entendemos que se hace necesario corregir esta situación y rehabilitar el funcionamiento del Destacamento de Seguridad, tal como lo reclama la comunidad toda de ese lugar.

EDUARDO R. CAILLY

JUANA SOULE

JORGE A. J. FRANCO



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo para que se sirva considerar la reapertura y habilitación del Destacamento Policial de Seguridad en el Barrio Paso Córdoba de la ciudad de General Roca.

Artículo 2o.- Que asimismo se contemple el emplazamiento del mencionado Destacamento Policial, en la parcela 05-01-U-085-01 que comprende una superficie de 1.894.20 m² y que fuera donada por la Municipalidad de General Roca.

Artículo 3o.- De forma.